

1870

10398-1

# MEMORIA

QUE LA JUNTA DE GOBIERNO

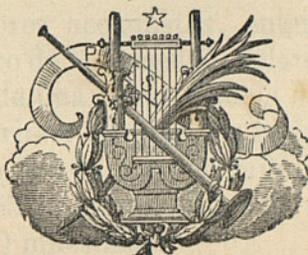
DE LA SOCIEDAD DE ACCIONISTAS

DEL

## GRAN TEATRO DEL LICEO

PRESENTA Á LOS MISMOS

*en la sesion ordinaria de Marzo del año 1870.*



BARCELONA.

—♦♦♦—  
IMPRESA DE NARCISO RAMIREZ Y COMPAÑÍA,

pasaje de Escudillers, número 4.

1870.

## Señores:

El Balance de lo cobrado y pagado en el año anterior que con el dictámen de la Junta de Gobierno va á ser presentado cual dispone el art. 3.º del Reglamento, quedando los comprobantes del mismo á disposicion de los señores accionistas, enterará á estos del estado económico de la Sociedad, relativamente ventajoso por efecto de una circunstancia de que se pasa á dar cuenta en primer término. Su resúmen, importando 28,731 pesos fuertes con 125 milésimas la entrada, y 26,310 con 955 la salida, ofrece un saldo en caja de \$ 2,420 con 170 milésimas.

El resultado desfavorable que habian últimamente ofrecido los bailes de máscara, y el deseo de evitar que se repitiera, llevaron á la Junta de Gobierno á proponer á la General ordinaria de 24 de Marzo del pasado año, y los señores accionistas se sirvieron aprobar unánimemente, la reforma del art. 41 del Reglamento, en términos que dejára al Director de acuerdo y en union con aquella, en libertad de adoptar respecto á las

propias diversiones los medios que mejor estimasen.

En esta libre accion la Junta de Gobierno ofreció los bailes á la Empresa por 50,000 reales y habiendo la misma manifestado no convenirle, publicó un arriendo bajo el carácter y con las condiciones oportunas, y la base de 53,000 reales, pero ninguna proposicion fué presentada.

Procedió en su vista á abrir la suscripcion de cuenta de la Sociedad, reduciendo el número de bailes y adoptando algunas otras medidas, y ha tenido la suerte de alcanzar el feliz éxito de que cubiertos los gastos y satisfechos los 47,000 reales al cesionario haya quedado el líquido beneficio de \$ 1,367, recobrando además aquellos la importancia y prestigio de sus mejores tiempos.

Tan ventajosos resultados han sido debidos en gran parte á la eficaz cooperacion que la Junta de Gobierno ha encontrado en los tres señores accionistas que llamó á sí en calidad de agregados, y en la Comision auxiliar de apreciables jóvenes que eligió; á unos y á otros ha tenido ya el gusto de expresar su agradecimiento, no vacilando en tomar el nombre de la Sociedad entera, y ahora se complace en expresarlo de nuevo, como ocasion oportuna al efecto.

Llegado el caso en que la Sociedad artística, á la que en Junta general extraordinaria de 26 de Junio último fué concedido el teatro, debia manifestar si aceptaba como obligatorio el año próximo voluntario para ella, dió conocimiento de no poder continuar cuando apenas los artistas asociados habian logrado percibir la mitad de sus asignaciones, á no ser que encontrára medio de proporcionarse fondos para atender á los primeros gastos, adelantándolos ó garantizándolos la Junta de Gobierno, reintegrables con la subvencion.

Contestado por la Junta no sería posible mas que asegurar el exacto pago de la propia subvencion cuando fuera devengada segun el contrato, replicó la Sociedad artística que habiéndola sido ofrecida por el señor D. Manuel Girona la facilitacion de una parte muy importante del crédito que necesitaba, bastaria que la Junta de Gobierno permitiera á su depositario le fuera abierto otro sobre los dos mil duros existentes en depósito en garantía del cumplimiento del contrato, hipotecando y obligando todas las decoraciones nuevas de la ópera *Don Carlos*, cuyo valor se halla satisfecho, ofreciendo de este modo una seguridad para el caso que viniera el de incurrir la Empresa en la pérdida del depósito, respecto al completo del mismo, ó á la parte que de él tal vez faltára por efecto del uso del crédito indicado.

La Junta de Gobierno no creyó sería posible acceder completamente á tal pretension, y solo en el deseo de conciliar todos los intereses y segura de que anima tambien á los señores accionistas el de favorecer en lo dable los de la Sociedad artística, le ha concedido el crédito con la misma garantía indicada, pero limitado á mil duros, mitad del depósito constituido.

Esto ha bastado á la Sociedad artística para poder determinarse á aceptar como obligatorio el año próximo, aun á costa de los perjuicios que expresa poder resultarla; y accediendo la Junta de Gobierno á lo que la misma al propio tiempo le ha rogado, al dar conocimiento á los señores accionistas de la concesion otorgada á la propia Sociedad, hace presente la solicitud que ésta les dirige de que se sirvan acordarle sea la indicada concesion extendida á los dos mil duros que forman la totalidad del depósito.

En la Junta general ordinaria de 24 de Marzo del año anterior fué aprobado el nombramiento de una

Comision que estudiára y propusiera la reforma completa del Reglamento, y para la misma quedaron elegidos cinco señores accionistas. Renunciaron éstos sucesivamente por motivos de ocupacion unos y de falta de salud otros, y dada cuenta en la extraordinaria de 25 de Mayo siguiente se encargó á la Junta de Gobierno el estudio del asunto y de los antecedentes oportunos para proponer las modificaciones que creyera convenientes en el Reglamento, en vista de los efectos que la experiencia hubiera demostrado durante los catorce años que el mismo rige.

Si bien no se habia hecho ostensible el principal sino único objeto de la reforma, fué dado á comprender en el curso de la discusion que tuvo lugar en la última citada Junta general. La de Gobierno iba á ocuparse de este particular, cuando sobrevino la ley de 11 de Octubre último publicada en 19, introduciendo cambios radicales en la legislacion relativa á sociedades y á toda clase de asociaciones, y cuya aplicacion posible á la presente y lo que sea oportuno proponer en tal caso, comprenderán en su buen juicio los señores accionistas debe ser objeto de detenido estudio y meditacion á que la Junta de Gobierno se propone dedicarse.

Habiéndose la misma Junta de Gobierno ocupado del estado material del Edificio-Teatro y sus dependencias, oyendo pareceres competentes, ha tenido el disgusto de comprender que el del palco escénico, de las cañerías principales de hierro para la conduccion del gas, y de la cubierta de aquel y sala de espectadores harán indispensables en un término mas ó menos largo, pero no remoto, reparaciones de considerable importancia. El haber empleado para dicha cubierta planchas de hierro sin galvanizar, fiando á la sola pintura la garantía contra la intemperie en lo exterior

y la accion de las evaporaciones consiguientes en el interior, faltando de otra parte la oportuna ventilacion, ha producido que las planchas se oxidaran y consumieran, ocasionándose repetidas reparaciones en que han sido empleadas parte de las que se conservaban de re-  
puesto. Por efecto de una reciente inspeccion, concurrendo el arquitecto de la Sociedad ha sido reconocida la conveniencia de establecer algunas ventilaciones y pintar con frecuencia interior y exteriormente la propia cubierta, lo que podrá algun tanto alejar, pero no evitar, que aquella sea destruida dentro de pocos años.

No quiere decir, Señores, que esta necesidad sea inminente, pero la Junta de Gobierno creeria faltar á uno de sus principales deberes si dejára de enterar á los Señores accionistas del convencimiento que por el exámen practicado ha adquirido tratándose de lo que amenaza hacer inevitables en su caso gastos extraordinarios á que no será dable atender con los ingresos fijos, sin que puedan tampoco bastar los eventuales.

Prescindiendo de reparaciones y mejoras de poca importancia se limitará la Junta de Gobierno á hacer mencion de una que la tiene al propio tiempo que notable utilidad.

Con la direccion del citado arquitecto ha sido por el maquinista de la Empresa habilitado un local debajo de la platea con entrada por el corredor, donde se hallan ya cómoda y convenientemente colocados ochenta entre telones y bambalinas, y pueden caber hasta ciento, que sacados del escenario por la puerta de la Rambla y entrados por la principal del Teatro vienen directamente introducidos en el propio local. Antes los telones y bambalinas se hallaban debajo del escenario con la molestia y riesgo consiguiente, pues no permitia colocarlos en el almacen la imposibilidad de entrarlos por la calle de San Pablo.

Han terminado su cargo cuatro vocales, los señores Estruch, Marcet, Quintana, y Sant, á cuyo reemplazo debe procederse, en la inteligencia de que para dejar cumplida la disposicion del artículo 11 del Reglamento, atendidas las circunstancias de los que permanecen, hán de ser poseedores á lo menos de cuatro acciones tres de los que merezcan en la eleccion ser honrados con la distinguida confianza de la Sociedad.

La Junta de Gobierno termina esta reseña sin perjuicio de complacerse en dar á los Señores accionistas las esplicaciones que tal vez deseen, proponiéndoles:

Primero. La aprobacion del Balance del año anterior de que se va á dar cuenta.

Segundo. Se sirvan determinar sobre la solicitud que para el año próximo les dirige la Sociedad artística y queda indicada.

Tercero. La renovacion parcial de la propia Junta en los términos espresados.

Barcelona 23 de Marzo 1870.

EL DIRECTOR-PRESIDENTE,

J. M. Pera.

EL VICE-PRESIDENTE,

Jaime de Castro.

VOCALES.

R. Estruch y Ferrer.

José Quintana.

Federico Marcet y Vidal.

Francisco Sant.

Francisco Llenas y Durán.

Buenaventura Durán.

EL VOCAL-SECRETARIO,

Joaquin Valentí.